provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Se-cretarios reciban los números de este BOLET.N. dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conserdenadamente, para su encuadernación. que deberá verificarse cada ano.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetre al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abo-

naran la suscripción con arreglo a las Orde-nanzas publicadas en este Bolerín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción. diez v seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Bolstín Ori-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Leon. Circular.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. - Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. - Circular.

DELEGACIÓN DE HACIENDA-

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.-Circa-

Canfederación Sindical Hidrograina del Duero. - Anuncio.

In pección de la 8.ª zona pecuaria Circular.

Jefatura de minas. — Anuncios.

Administración municipal Mater de Alcaldias.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados. Vedula de citación.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás persones de la Augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del dia 10 de Octubre de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GAGGERANG CIVIL BE LA PROVINCIA

halla Parituthi de Mestes de León

Circular

A presar de que en el Boletin OFICIAL número 205, de fecha 9 de Septiembre pasado, y cumpliendo lo ordenado, por el limo. Sr. Directer general de Comercio y Abastos, en circular que se publicó en lignal periódico oficial número 183, de 13 de Agosto último, se recordó la obligación de que los Alcaldes de la último caso de peste porcina en los provincia, habían de enviar a esta Junta previncial de Abastos lo más cipios de Cacabelos, Arganza, Vega tarde el día 20 del actual, el resu- de Valcarce y Balboa, y que han men en que conste el número de sido desinfectados los locales utiliquintales métricos de trigo recolectados en sus Ayuntamientos de la acuerdo con lo informado y pro-

cosecha del corriente ano, se recuerda nuevamente por esta, para que sin excusa alguna, sea cumplimentado en la fecha indicada, ya que hasta ahora han sido mny pocos los que han enviado los datos que se interesan y que por la epoca en que estamos seguramente conocen todos; advirtiendo una vez más que impondré la debida sanción a cuantos dejen de cumplirlo y debiendo dos respectivos Alcaldes remitirme relación neminal de cuantos labradores dejen de facilitar esos datos a la Alcaldía, pasado que sea el día 14, hasta en el que pueden hacerlo.

León, 10 de Octubre de 1929.

El Gobernador civil interino, Telesforo Gómez Núñez

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

Resultando que ha transcurrido el plazo que se señala en el artículo 261 del vigente Reglamento de Epizootias desde la aparición del ganados pertenecientes a los Munizados por los animeles enfermos, de

nisitoria ...

banal.

lvarez, Tomás, hijo Florinda, natura Losada (Leon), la soltero, compare l termino de treinta de la fecha de ... ta requisitoria, an'n z' instructor del laieros de Tetuana de ... erino, residente -

imera instancia de

uel Vázquez Tamas e instrucción 👑 🕍 torga y su parible te edicto, hage say e Juzgado se segae número 90, del ano

o, por lo enal rue ... is las autoridades y olicía judicial, para ite de 200 pesetas. iO, sustraídas el de

re último, a Isalic.

vecina de Antonan

so de ser habidas.

disposición de este

ión de las personas

e encuentren, si po

gítima adquisíción.

rga, 4 de Octubre de

nel Vázquez Tama

storaa

festar al mismo 's da en el expedient el trabajo seguido vuelco de la cami. el dia 3 de Naviousn la que iba subida

y abonarle ia in e le corresponda, et nga derecho a ell. ue de no verincar perinicios a que ha

Septiembre de 1922 Juez instructor, Fe-

LEON putación provincial 1929

puesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he blicas, Plaza de Torres de Omeña, dispuesto declarar oficialmente la extinción de la referida epizoctia en los mencionados Ayuntamientos, rio el canon para conservación de y por tauto dejar sin efecto las disposiciones contenidas en mi circular de 28 de Agosto del corriente ano, en la que se hacía la declara ción oficial de la existencia de dicha enfermedad, en los referidos términos municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 7 de Octubre de 1929. El Gobernador civil. Generoso Martin Toledano

julatura de Chraz Publicas de león

Transportes por carreteras, con vehículos de motor mecánico

Circular relativa al cumplimiento, obligatorio e includible, de los concesionarios de servicios regulares de la clase A, y discrecionales de las clases. B y D del ingresò del canon por inspección y vigilancia, y del correspondiente a conservación de carreteras.

Declarada obligatoria para todos los concesionarios de los servicios públicos de transporte que utilicen motor mecánico, tanto si son de la clase A, como de la clase B, de las dosen que se dividen los servicios de viajeros por el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Junio de 1929, como para los servicios discrecionales de la cla se D, servicios públicos exclusivamente de mercancias, según los clasifica el último parrafo del artículo 3.º de dicho Reglamento, el abono del canon de diez (10) pesetas por inspección, a satisfacer desde 1.º de Abril ultimo, por kilometro y año habiendo algunos concesionarios que, no obstante requirimientos anteriores, tienen esta obligación sin cumplir, deberán en cumplimiento de la misma, ingresar la cautidad correspondiente a los trimestres anteriores que tengan en descubierto, y del correspondiente al cuarto y

gaduria de la Jefatura de Obras púnúm. 2.

También está declarado obligatocarreteras por todos los concesiona rios eitados por el articulo 7.º del Real decreto de 4 de Julio de 1924 (Gaceta del 5), apartado 2.º del artículo 1.º del Real decreto número 1.157 da 28 de Junio de 1927 (Gaceta del 2 de Julio) y artículo 5.º del Real decreto núm 1.557 de 21 de del apartado (c) del articulo So de Junio de 1929, siendo la cuantía mínima la señalada para cada concesionario por el Reglamento de 22 de Junio de 1929 y la obligatoria la fijada por las condiciones de su concesión de ser superior a la da aquel.

La determinación del importe de este canón de conservación de ca rreteras, que es independiente del de inspección y que na la tiene que ver con el mismo, se hara para los servicios regulares de la clase A. con arregio a lo dispuesto en el artículo 60 del citado Reglamento de 22 de Junio de 1929, siendo su cuantia minima la de medle céntimo de peseta por tonelada y kilómetro de recorrido y determinándose el importe del canon en la forma que en aquel se fija, para los citados servicios regulares de la clase A; el cauon para los servicios discrecional-s de is clase B, por tonelada y kilómetro recorrido se fila por el articulo 86 del repetido Reglamento de 22 de Junio de 1929, siendo para los servicios discrecionales de la clase B, de dos (2) céntimos de pesetas y determinandosa su importe total en la forma que dicho articulo dis-

El ingreso del canón de conser vación de carreteras se deberá efectuar en la Delegoción de Hacienda de la provincia, debiéndose por todos los concesionarios presentar en el Negociado de automóviles de la Jefatura de Obras públicas los comprobantes de haber realizado dicho ingreso.

El plazo para hacer el ingreso del canón de inspección y presentar los hacerse así, la enormalidad es ma comprobantes del de conservación fiesta y los intereses que les y ultimo del presente año en la Pa- de carreteras correspondientes al confiados sufren gran daño, un v

presente año, termina en 31 diam. tubre del mismo; transcurrido esta plazo, sin complir cualquiera da estas dos includibles obligaciones esta Jefatura propondrá a la Janja provincial de Transportes, la saución a que haya lugar, en virta la lo dispuesto en el ertículo 28 da! Reglamento de 22 de Junio de 1989 la que si ha lugar podrá llegar a la caducidad de la concesión, en vistud de lo dispuesto en el núm. 2. squel.

Advirtiendo que iguales obligaciones y sanciones subsisten en la sucesivo terminado los plazos, para cumplirlos el día 20 del primer mos de cada trimestre natural, y proponiéndose por esta Jefatura las sanciones a que hubiere lugar, con arregio a lo dicho, transcurrido dicho plazo sin cumplirse por algun concesionario cualquiera de las des referidas obligaciones.

León, 4 de Octubre de 1929. 🔠 Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Belegación de Hacienda de la provincia

Sección de presupuestos municipales

CIRCULAR

Esta Delegación de Hacienda ha venido exhertando y encareciem la necesidad imperiosa de que los Ayuntamientos y Juntas Ville nales sean confeccionados los propuestos ordinarios dentro de " plazos reg amentarios, siendo labor y mis buenos propositos tos fructuo os por lo que respecta a varios Ayuntamientos. ...

Como tal conducta y semejanmorosidad en cumplir servicios de tanta transcendencia e importure le no hay posibilidad de admitiras of momento mas, puesto que distrib faltas afectan a su ley económico la que forzosamente han de sujera se sus actos contables y el que administración se desenvuelva la debida regularidad, pues ber

termina en 31 janu mo; transcurride esta umplir cualquiera de ludibles obligantiones propondrá a la Jama Transportes, la san. ya lugar, en viru i da en el erticulo 24 par le 22 de Junio de 1929. agar podrá llegar a la la concesión, en eir. onesto en el núm. 2.º c) del artículo Su de

o que iguales obligapiones subsisten en la inado los plazos para día 20 del primer mes stre natural, y propos esta Jefatura las san-

hubiere lugar, eng icho, transcurrido dicumplirse por alguacualquiera de las des zaciones.

Octubre de 1929, a 📳 , Manuel Lanzón.

lacienda de la provincia

supuestos municipal s

RCULAR ación de Hacienda ando y encareciem i nperiosa de que entos y Juntas feccionados los pre--arios dentro de entarios, siendo menos propesites lo que respecta a 😘 entos. mducta y semilare

cumplin servicies de idencia e importunto idad de admitirias ab , puesto que distria sa Tey económics 🕔 nento han de sajas. contables y el 💬 😁 г ве desenvuo!va ^{дон} ularidad, pues le te enormalidad es ma tereses quo les esta n gran daño, me ver

_{ablica}do a llamar la atención de los _{arberes} Alcaldes y Presidentes de _{exertsa,} que en ningún caso está jasificada, presenten en esta Delegaroin los presupuestos que han de pegir en el año de 1930, autes del L'an Diciembre del corriente año, a fin de obtener la superior aprobacio, dentro de los plazos reglamentarios, quedando apercibidos y conmicados con el máximo de la multa gae estoy facultado, si no se remiten ios expresados documentos en al período que se indica, sin perjui cio de que salgan Comisionados a recogerlos, con las dietas a costa de las respectivas autoridades.

León, 3 de Octubre de 1929.-Marcelino Prendes.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR,

Esta Administración pone en conocimiento de los señores propietarios de vehículos de tracción mecánica, empadronados en esta capital, que en esta dependencia se hallan expuesios al público los padrones de las clases A, B, C y D, formados jara el para el año de 1930, para que dentro del perído de exposición, que empieza en 1.º de Octubre próxino y termina en 15 de dicho mes, modan hacer cuantas reclamacio: nes estimen procedentes.

León, 30 de Séptiembre de 1929. Li Administrador de Rentas pubiras, Ladislao Montes.

Coulederación Sinúlcal Midrodrática del linero

ANUNCIO :

So hace saber a los dueños de los amovechamientos de agnas encla-Yaches dentro del territorio de esta Cafederación, que desde el día 15 4. 30 de este mes de Octubre, debelan hacer efectives las centidades que en concepto de cuota o derrama. corresponde abonar a esta Confederación, según lo dispuesto en el ^{հեր}ց de 1929,

Los recibos importe de la derrama a razón de 0,10 por caballo de marcación. las Juntas vecinales para que sin fuerza que desarrollan los saltos, o hectárea regable o regada, se encontrarán en los repectivos Ayunta mientos, donde podrán recogerles, previo pago de las cantidades expresadas en los mismos.

Valladolid, Octubre de 1929.—El Delegado Regio, J. Velasco.

Inspección de la 8.º Zona pecuaria

Paradas particulares Circular

Para cumplimentar cuanto diepone el Reglamento de paradas particulares en su artículo 2.º, se recuer da a los señores Paradistas por la presente circular la obligación en que se encuentrau de solicitar antes del 15 de Noviembre, la oportuna autorización del Sr. Coronel Iuspec tor de esta de esta Zona pecuaria bien entendido, que para aquellas que funcionaron en años auteriores, les bastará hacer esta solicitación por medio de un oficio en el que conste les sementales que hayan de cambiarse o aumentarse y acompanando al mismo los correspondientes certificados sanitarles, siendo de advertir que los impresos correspondientes se remiten por esta Inspección a los Inspectores municipales Veterinarios que en el año último ins atendieron.

Los Paradistas que intenten establecer parada nueva, lo solicitaran por instancia al expresado Sr. Coronel, acompanandose resena detallada y certificados de sanidad de los sementales.

No se concedo validez a las soli pitudes que se promuevan posterior mente a la feohu marcada del 15 de Noviembre, no solo por exigirlo así el Reglamento, sino per que reuniendose en las respectivas capitales de provincias las Juntas provinciales de inspección y reconocimiento en la 2." quincena de dicho mes, un seta posible atender las que se promuevan finalizado el plazo marcado.

Se ruega a los Sres. Alcaldes, den arriculo 26 del Real decreto de 5 de la mayor publicidad a esta circular al objeto de que se enteren bien to- Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

dos los señores Paradistas de esa de-

León, 4 de Octubre de 1929.--El Coronel Inspector, Julio R. Solana.

MIN AS

ANUNCIO

Se hace saber que el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ha acordado admitir con fecha 28 del próximo pasado mes, la renuncia del registro de plomo nombrado «Socorro», número 8.694, sita en término de Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes, presentada por su propietario D. Gonzalo Diez Garcia, vecino de Cistierna, declarando cancelade este expediente y franco y registrable su terreno, el cual podra ser solicitado, una vez transeurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Bolerin Oficial.

León, 4 de Octubre de 1929. - El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

Se hace saber que con fecha primero del actual, se ha dictado por el Exemo Sr. Gobernador civil de le provincia la siguiente ...

Providencia. - Habiendo sido rennuciado por su propietario D. Pedro Pardo Rubio, en el acto del reconocimiento y deslinde del terreno. el registro de hulla nombrada «Pitusa, expediente número 8.486, según consta en el acta levantada sobre el terreno, con fecha 19 de Noviembre de 1927, por el Ingeniero actuario D. Vicente Solano Polanco, y firmada por el interesado. D. Pedro Pardo; en virtud de lo dispuesto en el parrafo 3.º del artícuto 93 del Reglamento general para el Régimen de la Mineria de 16 de Junio de 1905: Vengo en déclarar cancelado y fenecido el expediente del registro minero nombrado «Pitusa», número 8.486, declando su terreno franco y registrable, el cual podrá ser solicitado, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de esta providencia en el Boletin Oficial, en las oficinas de este Gobierno civil, en los dias laborables de nueve de la mañana a dos de la tarde.

León, 7 de Octubre de 1929.

DISTRITO DE LEON

el personal facultativo de

a practicar

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Annucio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de d

		•	Š			Z			
3	77		125		Strongwalfy A	satejiutsijan.	Technist	्ष्मितः स् अ व्यक्तानस्यार्थसः	Mary cellulants
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	* 30 C C C	ia Go			
17 al 24 Octabre.	17al 24 fictulor. Constancia	Iulla	83	35. Justo Cabanillasi	Noceda	D. Isidro Parada	Benavente	Angel Alvarez.	Se ignora.
18.nl 25.de id	Vo siemme.		3	Noceda v Arlanza.	Idem v Bembibrell	dem	Idem	Idem	Idem,
. 50 al 27 la	20 al 27 id Oniqui Tercera Iden	:::::	8	2Boeza	Polgoso la Ribera.	D. Pedro Pardo	Lcón	No tienc	Quiqui núm, 8.530.
22 at 29 id.	Outgo St grands		98	Hidem	Idem	Idem	Idem	dem	Idem,
24 al 31 id	Santa Fé		8	1 Arlanza	Bembibre	O. Isidro Parada	Benavente	Angel Alvarez.	Se ignora.
25 Oct. el 1 Novt.	25fct. al 1 Mayl. Millagros.		8	9 Boeza	Folgoso la Ribera.	D. Enrique Fernández	Congosto	No tiene	8619 Boeza / Rulina nim. 4 047 on
29 al 5 id.	29 al 5 id Consolación	dem	8	1 Idem	Idem	. Idem D. Florencio García . Ponierrada D. PedroGómez	Ponferrada	D.PedroGómez	D.1'edroGonez legitate Riberte min. 8.519.
9.91963	9 at 0 id Rosania	ldrm	ž	1 dem	Тает	D. Furento Modrono, Idem.	Idem	No tiene	Quiqui num. 8.530.
			}						Espesire angle 2:" man. 3.963,
-			-						

anunciadas si

VeZ

advirtiendo la vigente ley de Mines, dar principio en los días señalad Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de pudieran o cualquiera circunstancia

7 de Octobre de 1000 El Terrestinas 124 Description

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de Burón

Por el plazo reglametario de quince dias quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir reglamaciones les padrones de vehículos automórtica formados para 1930.

Burón, 1.º de Octubre de 1929. -El Alcalde, Baltasar Allende.

Alcaldia constitucional de Carrocera

Acordada por la Comisión permanente propuesta de varias transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del art., 12 del Regarmento de Hacienda municipal de

23 de Agosto de 1924.
Carroceda 1.º de Octubre de 1929.
El Aloalde, Gregorio Fernández.

Alcaldia constitucional de Corbillos de los Oteros

Aprobado por el Ayuntamiche el presupuesto formado para el ejercicio de 1980, queda expuesto al publico dicho documento en la Sectaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo crem necesario, puedan formularse recamaciones por los habitantes de mino ante la Delegación de Habita da de la provincia por cualquieva del accausas indicadas en el arr. Si del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento e manda publicar el presente a esefectos del art. 300 de dicho Con-10 legal y 5.º del Reglamento de 20 de Agosto de 1924.

Corbillos de los Oteros, 1 de le tubre de 1929.—El Alcalde, ensur Santamarta.

Alcaldia constitucional de Sariegos

Según comunica a esta Abadella D. Guillermo Barazón Castanada vecino de Sariegos, el día 28 del actual, se le ha extraviado de las dion en la dion vehi taux bagg

p29.

rricu

autor Ayur

qued

plazo taría

cion.

 \mathbf{R}_{i}

El A

Citis copi soia el .

pue celi ver for

||-|-||-8

Pa:

icién municipal

constitucional de Buron

zo reglametario da edan expuestos al pál retaria de este Ava. oir reclamacion . L. ehiculos automas "es 1930.

e Octubre de 1929 💄 ltasar Allende.

constitucional de rrocera

r la Comisión perma. a de varias transf... lito en el presupuesto corriente ejercicio 😓 puesta al publico en unicipal por termino en cumplimiento y ert. 12 del Regar cienda muricipal le le 1924.

° de Octubre de 1929. Gregorio Fernández.

constitucional de s de los Oteros

or el Ayuntamie to formado para el ejer. queda expuesto al 1-1umento en la Sectial por término is fin de que si lo cr---a an formularse rec aos habitantes de 😬 elegación de Hacien icia por cualquiera 🔆 cades en el art. 3 1

unicipal. eral conocimiento et ur el presente a 300 de dicho Cueran Reglamento de 25 de

los Oteros, 1 de de -El Alcalde, and

constitucional de Sariegos

uica a ésta Alesbia) Barazón Castalacias iegos, ol día 28 del as extraviado ie las ume linciones de la plaza de gansdo de León, una pollina de su pro miedad, de las señas siguientes:

Pelo cardino, cola corta, de unos _{lebe años} de edad, su alzada es cing cuartas, tenía además su aparejo a bardilla forrada de badana y anginas unas alforjas en buen uso.

Le que se publica en este periódio oncial a los efectos consiguientes. Sariagos, 30 de Septiembre de 929 -El Alcalde, Isidoro García.

Alcaldia constitucional de Riello

Formados los repartimientos de a contribución rústica, urbana, mamicula de industrial y padrón de automóviles correspondientes a este Ayuntamiento para el año de 1930, quedan expuestos al público por los pazos reglamentarios en la Secretaria del mismo, para oir reciama-

Riello, 3 de Octubre de 1929. El Alcalde, Fidel Diez. 😘

Alcaldia constitucional de Villablino

Desde el día 1.º al 15 de Octubre ctual, estarán expuestos al público en la Secretaria municipal, el pa dren copia y lista cobratoria de telicalos automóviles, para que du tante dicho plazo, los interesados bagan las reclamaciones que sean pertinentes.

Confeccionados los repartos de listica, colonia y pecuaria, padrón, sopia lista cobratoria de edificios y frares y matricula industrial, para el reicio de 1930, se hallau ex-Post se al público por término de su provisión en propiedad. odu lias hábiles, para oir y resolrer cuantas reclamaciones justas se function;

Villab'ino, 4 de Octubre de 1929. -El Alcaide, A. Terrón.

Alcaldia constitucional de Llamas de la Ribera

Formados los repartos de rástica, antomóviles y matrícula industrial, lain el año de 1930, se hallan ex-Paestos al público en la Secretaria

municipal, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 5 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Nicolás Alcoba.

Aprobado por el Ayuntamiento pieno, el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuvo plazo y tres días más, podráu los vecinos presentar contra el mismo, las reglamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y signientes del Estatato municipal vigente.

Llamas de la Ribera, a 5 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Nicolás Alcoba.

Alcaldia constitucional de - Benuza

Confeccionados el repartimiento de rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1930, quedan expuestos al público, en la Secretaria del Ayuntamiento, por un plazo de ocho disa habiles, para oir reclamaciones.

Benuza, 1.º de Octubre de 1929. El Alcalde, José Rodríguez.

Hallandose vacante la plaza de Veterinario e Inspector municipal de Higiene pecuaria, carnes y pescados de este término municipal dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, se anuncia al público para

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento, en término de treinta dian, las que deberan venir debidamente reintegradas y acompa ñadas el título profesional o copia certificada.

El agraciado deberá fijar su resideucia en uno de los pueblos del Proparia y urbana, el padrón de municipio como condición indispensable para poder ser nombrado.

> Benuza, a 1.º de Octubre de 1929. -Ei Alcalde, José Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Balboa

Formados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1930, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho dias, para oir reclamaciones.

Balbos, 6 de Octubre de 1929.-El Alcalde, Jesús Fernández.

Alcaldta constitucional de Las Omañas

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince dias, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamacioues ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real orden de 8 de Marzo de 1924.

Las Omanas, a 28 de Septiembre de 1929. El Alcalde, Gabriel Banco.

Alcaldia constitucional de Matallana

Confeccionados los padrones de automóviles de este térmizo en sus diferentes clases, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en esta Secretaria para oir reclamaciones, las cuales serán admitidas en la segunda quincena de este

Matallana, a 8 de Octubre de 1929. El Alcalde, Juan Barries.

Alcaldia constitucional de Cacabelos

El padrón de vehículos automó: viles, formado en este Ayuntamiento para el año de 1930, estata expuesto al público en esta Secretaría, desde esta fecha hasta el día 20 del corriente inclusive, a los efectos de oir reclamaciones; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá nin-

Cacabelos, 5 de Octubre de 1929. -El Alcalde, Bernardino Fernán-

Alcaldia constitucional de Castrillo de la Valduerna

Aprebado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince dias para oir reclamacio-

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares para el año de 1930, se hallan expuestos al público en la misma Secretaria por término de ocho días para ofr reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 5 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Alcaldia constitucional de Cabrillanes

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayunta miento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al publico en la Secretaria municipal por término de ocho dias, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5 o del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cabrillanes, a 5 de Octubre de 1929. — El Alcalde, José Fernandez.

Alcaldia constitucional de Regueras de Arriba

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, se expone al público en la Secretaria municipal por término de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante los cuales y otros ocho más, podrán formularse ante el Avuntamiento las reclamaciones y observaciones que estimen pertinen-

Regueras de Arriba, 2 de Octubre Pozo.

Alcaldia constitucional de Cacabelos

Se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles, el reparto de rústica colonia y pecuaria. correspondiente al año de 1930, en esta Secretaria, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en su derecho; advirtiendo que pasado el plazo de exposición de los ocho días, no serán admitidas.

Cacabelos, 4 de Octubre de 1929. -El Alcalde, J. Moyano.

Alcaldia constitucional de Quintana del Castillo

La Comisión municipal perma nente en sesión del día de ayer, acordó nombrar Veterinario titular propietario de este Ayuntamiento a D. Fernando Sacristán y Monjas. Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y el del intereaado.` Quintana del Castillo, a 30 de

Septiembre de 1929.—El Alcalde, Nicasio Pérez.

Alcaldia constitucional de _ Los Barrios de Lana

Formado el padron de vehículos autoracviles, para el año de 1930, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de Octubre próximo. inclusives, a los efectos de reclamaciones.

Los Barrios de Luce, 29 de Septiembre de 1929. - El Alcalde. Francisco Gutiérrez.

Alcaldia constitucional de Vegacervera

Pera oir reclamaciones hasta el dia 25 del actual, so hallan de manifiesto en esta Secretaria, los repartimientes de la Contribución territorial y prbana de este Ayuntamiento, confeccionadas para el año de 1980, y pasado el plazo fijado no seran admitidas aquellas.

Confeccionadas las cuentas de caudales, rendidas por el Alcalde y de 1929. – El Alcalde, Eusebio del Depositario de este Ayuntamiento, ha de regir en el año de 1930, est correspondientes ai são de 1926 y halla expuesto al público por termi-

semestre y al 1927, quedan de ina nificato en la secretaria por 18 ago de quince días, hábiles, para in reclamaciones, pudiendo cualquera vecino interesado examinarlas 🧓 presentarias dentro del plazo fija 🛴 pues pasado aquel no serán a un didas.

but

bal

110

ere

zo.

Av

eip

de

. ejer

ŗúl

jint

Iet:

gni

 pl_a

Vegacervera, 5 de Octubre ... 1929.—El Alcalde, Marcelo Gon

Alcaldia constitucional de Lu Vega de Almanza

Para oir reclamaciones estatan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones de vehículos automóviles formados para 1930.

La Vega de Almanza, 1.º de Ootubre de 1929. - El Alcalde, Bonifacio Pascual.

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1928, se hallan expuestas al publico en la Secretaria municipal por termino de quince dias, con arreglo a lo dispuesto en el arte 579 del Estaturo municipal vigente, a fin de que les habitantes de este término municipal puedan formular los reparo a gue crean convenientes.

La Vega de Almanza, 3 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Bouitscio Pascual.

Alcaldia constitucional de Almanza

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y p cuaria de este Ayuntamiento, que ha de regir en el año 1930, se hain expuesto al público por término de ocho dias, en la respectiva Secreta ria municipal, a fin de que los contribuyentes puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que sean justas.

Almanza, 2 de Octubre de 1924. El Alcalde, Miguel Fontecha.

Terminado el padrón de Edificios y Solares de este Ayuntamiento, (in)

27, quedan de a.a. eretaria por pesso hábiles, para 🦙 ndiendo cualquera do examinarlas y tro del plazo fi nel no serán a

5 de Octubre in de, Marcelo Gos

nstitucional de de Almanza amaciones estaran lico en la Secretaiento los padrones omoviles formados

Almanza, 1.º de Oc-El Alcalde, Boni-

s las cuentas muni-Avuntamiento coil año de 1928, se s al publico en la icipal por término on arregio a lo dis-5 679 del Estatuo te, a fin de que les. ste término municiular los reparo que tes. lmanza, 3 de Octa-

El Alcalde, Bouils-

netitucional de manza

repartimiento de la tica, colonia y P Ayuntamiento, que l ano 1930, se haha ico por término de respectiva Secretar s fin de que los con ian hacer dentro de reclamaciones sie

e Octubre de 1923. liguel Fontecha-

padron de Euriches Ayuntamiente, gee el año de 1950, so A público por término de ocho dias en la Secretaria 1930, a los efectos de que sean examunicipal, a fin de que los contridi no plazo las reclamaciones que tes reclamaciones. erean justas.

Almanza, 2 de Octubre de 1929. _E! Alcalde, Miguel Fontechs.

confeccionada la matrícula indestrial de este Ayuntamiento, que es de regir en el año de 1930, se [al a expuesta al público por término de diez dias, en la respectiva Secretaris municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto, pue lan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan. Almanza, 2 de Octubre de 1929.

-El Alcalde, Miguel Fontecha.

Alcaldia constitucional de Villaobispo de Otero

Aprobado per el pleno de este Avantamiento el presupuesto municinal ordinario de ingresos y gantos de este municipio para, el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaria municipal for un plazo de quince dias para oir reclamaciones, durante los cuales y quince dias más podrán los contribayentes presentar las reclamacione que consideren justas.

Villaobispo, 30 de Septiembre de 1929. El Alcalde, Tomás Alva-

Alcaldia constitucional de Onzonilla

Li proyecto de presupuesto ordillatio para el año de 1930 formado la comisión permanente, se halla " puesto al público en esta Secretaila per el término que establece el art 5 del Reglamento de la Häzien la Municipal, para que durante azo de ocho días y los ocho stantes, pueda ser exeminado por tha quier vecino.

^{iles} le el día 25 del actual y por el Pago de ocho días, se haliarán ex-Phalas al público, en esta Secre-^{taria} los repartimientos de rústica A ladron de urbana fiscal y la ma-^{lricula} industrial para el año de Vega..

minados por cualquier vecino o haventes puedan hacer dentro de contribuyente para las consiguien-

> Onzonilla, 7 de Octubre de 1929. -El Alcalde, Justo Pertejo.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Habiendo quedado desierta la subasta para el machaqueo de la piedra para el arreglo del trozo de camino vecinal a Fabero, que corresponde a este Ayuntamiento, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar a las diez horas del dia 27 del actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en esta Secretaria municipal. 🧠

Vega de Espinareda, 2 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldia constitucional de Izagre

Se halla terminado y expuesto, al público en la Secretaria municipal por término de quince dias, el padron de automóviles de este municipio, durante los cuales y quince más se oirán las reclamaciones oue se presenten, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Izagre, 1 de Octubre de 1929.-El Alcaide, Agustía Ruano.

Alcaldia constitucional de San Justo de la Vega

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por termino de quince dias, finido el cual y durante otro piazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

San Justo de la Vega, 3 de Octu-

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Eurique Fernández García, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de diez días que se contarán desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza

a Agustín Morán González, cuyo último domicilio fué Castrillo del Monte, del Ayuntamiento de Molinaseca, para que comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario número 137 de 1929, sobre muerte de su padre Matías Morán López; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la lev de Enjuiciamiento criminai.

Dado en Ponferrada, a 6 de Octubre de 1929. Enrique Fernan dez. - El Secretario, Francisco Gonzáléz.

Don Enrique Fernandez Garcia, Juez de instrucción de este par tido. _

Por el presente y termino de diez días, se cita, llama y emplaza a un tal Serrano, Vicente Serrano y Avelino Hompanera, onyo ultimo domicilio fue San Pedro Mallo, del Ayuntamiento de Toreno, y que hoy se encuentran en ignorado paradero, cuyo término empezará a contarse desde la inserción del presente en la Gaceta de Midrid y Boterin Oriciat de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de declarar en el sumario número 124 de 1929, sobre robo; apercibido que de no verificarlo, les parará el perjuicio:a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 4 de Ostubre de 1929. - Enriquez Fernánbre de 1929. - El Alcalde, Santos dez. - El Secretario, Francisco Gou-

Juzgado municipal de León Don Expedito Moya Riano, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se herá mención. recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. - En la ciudad de León, a 30 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal propietario de la misma: visto el precedente ju cio de faltas contra Juan Cabanó, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Cabaño, a la pena de dos meses de arresto por cada una de las dos faltas, y a la multa do 98 pesetas por lo que se refiere a la falta cometida en la persona de D. Eladio Martinez, y 95 pesetas también de multa por lo que se refiere a D. Luis Fernandez, y a que abone por via de indemnización las cantidades de 98 y 95 pesetas respectivamente a los perindicados. y en las costas del juicio. - Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Dionisio Hurtado. -Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el Boletin Official de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al referido denunciado Juan Cabanó, expido el presente visado por el Sr. Juez en León, a 3 de Octubre de 1929. - Expedito Moya. - Visto bueno: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Gabriel Valdés Berrio, de 41 años, natural de Bayona (Francia), y a un gitano llamado Domingo, ambos sin domicilio conocido, para que comparezcan provistos de sus pruebas ante el Juzgado municipal de esta ciudad. sito en el Consistorio Viejo de la de esta Junta, se ruega con todo Plaza Mayor, el día 23 de los co-

rrientes, a les once horas, con el fin de prestar declaración como denunciante y denunciado respectivamen te en juicio de faltas por hurto de dos caballerías.

León, 7 de Octubre de 1929, -- E Secretario Expedito Moya.

Requisitoria

Gitauos: El Palomino, atto, delgado, fino, moreno, de 25 ó 26 años, viste traje claro y boina, casado con una prima de Carmen Borja, llamada Victoria (a) La Carriza; etro gitano, bajo, delgado, muy

chato, viste traje marrón a rayas y botas de lona pegras, puntera de charol y otro apodado El Carrizo. bajo, picado de viruelas, traje ne gro, sombrero de color, con botas negras o de color, que se ignoran sus nombres y apellidos, así como su paradero, comparecerán ante el

Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, acordado en sumario que se instruye con el número 129 del ano actual, sobre robo, en el domicilio de Pascuala Gutierrez,

del pueblo de Villarrodrigo; apercibidos de que de no verificarlo en dicho término, seran declarados rebeldes y les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 8 de Octubre de 1929. - El Juez de instrucción, Augel Barroea. - El Secretario, P. H. y L., Severo Cantalapiedra.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociodad Diez, Fernández y Compañía Limitada

Se convoca a Junta general extraordinária que tendrá lugar el día 22 del corriente mes de Octubre y horas de las quince, para tratar de los asuntos de esta Sociedad y tomar los acuerdos necesarios.

La Junta se celebrará en la Cámara de Comercio de esta ciudad. provia la autorización correspon-

En vista del carácter definitivo intarés su puutual asistencia.

celebrar la Junta general ext. tor. dinaria convocada para el 30 45 pasado, por falta de asistenci. A ella de la mayoría del capital sedal. se hace saber que en esta ${f seg}_{\sim M_A}$ convocatoria se tomarán todos las acuerdos con el número del capital social que asista.

En vista de no haberse politi.

León, 9 de Octubre de 1929. p Presidente, José M. Rodríguez P. P.-47:

Comunidad de regantes v molineros de Press-Rey

Por acuerdo del Sindicato de estab Comunidad, se convoca a sus socies B Junta general ordinaria que se 🕬 brată el dia 27 del corriente mes, a las diez de la mañana, en el salén de D. Andiés García, paseo de la Muralla, de esta ciudad, para tratar

de los asuntos siguientes: 1.º Examen de la memoria se mestral que presentara el Sindicat-

2.º Examen y aprobación de presupuesto de ingresos y gastes para el sño 1930.

3.º Elección de vocales y supem tes del Sindicato y Jurado, para reemplazar a los que ceseu en 🤲 cargos. Autorización al Sindicate

para litigar con la Compania deser ferrocarriles del Norte, sobre el 💀 rre de dos pasos a nivel. 5.º Sanción para corregir a

vocales del Jurado de riegos per falta de asistencia a los juicios. Si en el día señalado no cuada

rriera mayoría absoluta de los v que tiene esta Comunidad, se brara la Junta definitiva en el 3 de Noviembre a las diez de la 🕬 nana, cualquiera que sea el núi 🚟 de socios que cencurra.

Astorga, 8 de Octubre de 1900 El Presidente. José Florez. P. P. -- --

En Matueca, Ayuntamien Garrafe, se extravió el passic ilà una novilla, de 22 meses, per con y de poca alzada.

Su dueño es D. Rogelio cogas lez, yecino del citado pueblo.

P. P. - 171. Imp/ de la Diputación provinca

Lucz ejempla

NU

del mún que deb

Parte c PRESTO TROS ' pira: Rect

de ce

del a

Ad Anunci Sección cio.

Admin de h her. Jefatu.

Comisi Aan. $\Omega_{\rm total}$

1180 darghem

Αć $\% Gate_{\ell}$ Edictor

44 Edictor

Anunci